

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2018-00102-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
FINCOMERCIO LTDA.

DEMANDADO: JUAN DAIR VERGARA PEÑA

Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Conforme a lo solicitado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

ACÉPTESE la RENUNCIA que del poder hace el abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, en calidad de apoderado de la parte actora, de acuerdo a los términos a que se refiere el escrito precedente.

Se le reconoce personería a la abogada como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

Por otra parte, por secretaría procédase a repetir los oficios de levantamiento de la medida de aprehensión ordenados mediante auto de fecha 13 de julio de 2019, los mismos serán entregado a la memorialista para su diligenciamiento, de lo cual deberá acreditar su trámite, artículo 125 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE

Secretario